

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 294.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES CIRCULARES

La Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden de 25 del mes próximo pasado, dice a este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por la Comisión ejecutiva de la primera Asamblea de Aparejadores, con título oficial, y de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de marzo del año corriente, que hace obligatorio el nombramiento para todas las obras del Estado, la Provincia o el Municipio, cuyo presupuesto exceda de 15.000 pesetas, de un Aparejador, el que tendrá las funciones profesionales que le encomienda el Arquitecto director de la obra,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con esta fecha se recomienda a V. E., para que a su vez lo haga a las Autoridades dependientes de ese departamento de su digno cargo, la necesidad de tener presente en cuantas obras reúnan aquellas condiciones, los repetidos preceptos de general observancia.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. S. a los fines interesados por la Presidencia del Consejo de Ministros. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Gobernador de la provincia de...

El Ministerio de Hacienda, en Real orden de 15 de septiembre próximo pasado, dice a este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La *Gaceta de Madrid* del 13 del corriente ha publicado la Real orden expedida por este Ministerio en el día anterior, creando en la Dirección general de Aduanas una Sección de Estudios Arancelarios y Estadísticos, dirigidos a la solución del problema arancelario, en la actualidad, y a la preparación y constitución sistemática de antecedentes para las ulteriores reformas que requiera la economía nacional. Antecedentes importantísimos de tan complejos estudios son la estadística de producción y consumo y los precios de las sustancias alimenticias más importantes; precios que diferentes Ayuntamientos reúnen por periodos de tiempo determinados y que dirigen a diferentes organismos del Estado para su conocimiento.

Y siendo de conveniencia notoria que no precisa insistir cerca de V. E., que la referida Sección posea relación de precios en el mayor número de mercados posible,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Centro directivo antes citado, ha tenido a bien disponer se interese de V. E. encarecidamente se sirva dar las órdenes oportunas con el fin de que los Ayuntamientos de las capitales y poblaciones más importantes de todas las provincias del Reino se sirvan remitir a la Dirección general de Aduanas, por los periodos de tiempo con que lo realicen a otros organismos, y a ser posible, que no excedan de quincenas, estados de precios de los artículos de principal consumo, tales como los de alumbrado, combustibles, carnes, conservas, forrajes, frutas, cereales, leguminosas, leche, pescados, vinos, aguardientes, aceite, cervezas, quesos, patatas, pan, harinas, azúcar y géneros coloniales.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. S. a fin de que con

todo celo e interés haga que se cumpla lo interesado por el Ministerio de Hacienda, adoptando para ello las medidas que sean precisas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Gobernador de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 287.)

Gobierno Civil

Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de Jesús de la Fuente, fugado de la casa paterna, de esta capital, cuyas señas son: estatura baja, algo moreno, edad 13 años, cara delgada, viste pantalón de paño negro usado, delantal claro, boina azul, tapabocas blanco pequeño, calza zapatillas blancas, y, caso de ser habido, será puesto a mi disposición para ser entregado a su padre que lo reclama.

Burgos 17 de octubre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de Juana Cob Arroyo, fugada del domicilio conyugal del pueblo de Cebreco, de las señas siguientes: estatura baja, viste falda de lana, chambra azul rayada, calza alpargatas azules, tiene unarija en los ojos, edad 34 años; según manifestó iba con dirección a Palacios de Benaver, y, caso de ser habida, la pondrán a disposición del Alcalde del referido Cebreco para ser entregada a su esposo que la reclama.

Burgos 17 de octubre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

COMISIÓN MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado que el día 25 del actual y hora de las nueve, tenga lugar en el salón de la planta baja del Palacio provincial, el sorteo de fracciones decimales, con el fin de dejar ultimado el repartimiento entre los pueblos que tienen mozos declarados soldados, pertenecientes al reemplazo de este año, señalado a la Caja de recluta de esta capital, número 74 y a la de Miranda de Ebro, número 75.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que, los que lo tengan por conveniente, puedan asistir a presenciar dicho acto.

Burgos 20 de octubre de 1919.—
El Presidente, Amadeo Ralova.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 10 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar a subasta el servicio de acopios de piedra para la conservación del firme, durante el año de 1919 a 1920, de las carreteras provinciales de Roa a Burgos, sección de Royuela a Santa María del Campo, y de la de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga, bajo las condiciones económico-administrativas que se insertan a continuación:

1.ª La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, inserto en la *Gaceta* número 77, correspondiente al día 18 del mismo mes y año, y con sujeción a la Instrucción de 24 de enero de 1905, aprobado por Real decreto de la misma fecha, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, para conocimiento del público, los presupuestos deta-

llados y los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en la subasta.

2.ª Servirá de tipo máximo para las proposiciones que se presenten en dicha subasta las cantidades siguientes:

Para la carretera de Burgos a Roa (sección de Royuela a Santa María del Campo), la de 3.500 pesetas.

Para la de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga la de 3.000 pesetas.

3.ª Para tomar parte en la licitación consignarán los interesados, en metálico o en efectos públicos, a precio de cotización, en los términos prescritos en el artículo 14 de la instrucción anteriormente citada, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata a que se refiere la proposición.

4.ª El acto dará principio con la lectura del artículo 17 de la mencionada Instrucción, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

5.ª Terminada la lectura de esos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por el plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, y abierto el pliego primero, no se dará explicación alguna.

6.ª Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de.....» El señor Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

7.ª Dentro de los referidos pliegos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego para la misma carretera, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

8.ª Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

9.ª Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta por un ugiier u ordenanza, de orden del Sr. Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Sr. Presidente le declarará terminado.

10. Inmediatamente el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá las de-

más por el orden de numeración que se haya dado a los pliegos presentados.

11. En el acto mismo de la apertura el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no se hallaren extendidas en papel del sello 11.º, que no fueren acompañadas del resguardo de depósito provisional, de la cédula personal del licitador y las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación.

12. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

13. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

14. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales a todos los licitadores, tomando nota de la fecha, clase y número de la de cada uno y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubiesen declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

15. Hecha definitivamente la adjudicación del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta y se devolverán todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando sólo los de aquéllos que hayan obtenido adjudicación.

16. Con arreglo a lo acordado por la Diputación en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1909, los interesados que consignen depósitos en la Caja provincial para optar a las subastas de servicios provinciales, abonarán a la misma por derechos de custodia, y con arreglo a la siguiente escala, las cantidades que se expresan a continuación: de 1 a 100 pesetas, 5 pesetas; de 101 a 500, 10 pesetas; de 501 a 1.000, 15 pesetas; de 1.001 a 5.000, 25 pesetas y de 5.001 a 10.000, 50 pesetas.

17. El rematante no podrá pedir que se introduzca modificación alguna en los precios, bajo ningún concepto, como se previene en las advertencias insertas en los cuadros de precios, números 1 y 2, ni tendrá derecho a la rescisión del contrato sino en el caso del artículo 50 de las condiciones generales, aprobadas por Real decreto de 13 de marzo de 1903.

18. No se admitirán acopios que

contengan tierra o detritus, y si el contratista no hubiese acopiado en el plazo que se indica en el pliego de condiciones facultativas el número de metros cúbicos de piedra a que se hubiese comprometido, se entenderá rescindido el contrato con pérdida de la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903 anteriormente citado, abonándosele tan solo los que hubiese acopiado, previa liquidación formada por la Dirección de Obras públicas provinciales.

19. El plazo de ejecución de los acopios terminará el 30 de marzo de 1920, con arreglo al pliego de condiciones facultativas, completando el contratista en cada kilómetro los que le ordene el Sr. Director, para que puedan ser recibidos separadamente y emplear su piedra sin esperar la completa terminación de la contrata.

20. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, según lo previene la regla 8.ª del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de enero anteriormente citada.

21. Igualmente será de cuenta del mismo la medición de todos y cada uno de los acopios, en montones de medio metro. El cajón para verificar la medida será facilitado al contratista por la Dirección de Obras públicas provinciales.

22. El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes, de que trata el artículo 15 de la Instrucción arriba citada, lo será D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Diputación provincial.

23. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la Ley sobre accidentes del trabajo de 30 de enero de 1900 impone a los patronos o propietarios de las obras.

24. Así bien cumplirá lo prescrito en el artículo 1.º del Real decreto de 20 de junio de 1902, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 100, correspondiente al día 26 del mismo mes, en el que se preceptúa: 1.º que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su duración o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, y 2.º, que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la Comisión local de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro; presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

25. La subasta tendrá lugar en esta capital, en la sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador o del Vocal de dicha Comisión en quien delegue, con asistencia de otro di-

putado designado por la Diputación y ante Notario público.

26. Las proposiciones se sujetarán al siguiente

Modelo.

D. N. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..... de..... último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de....., me comprometo a tomar a mi cargo el servicio de dichos acopios con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Y habiendo sido aprobado el precedente pliego de condiciones por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la parte referente a lo que dispone el apartado 11.º, del art. 8.º de la Instrucción de 24 de enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la referida Instrucción.

Burgos 11 de octubre de 1919.—
El Vicepresidente, Teófilo Fernández Asensio.—P. A. de la C. P.—
El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes.

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas a Elías Tapia Vitori, en la causa que en este Juzgado se le siguió por robo y homicidio de Andrea Hernández García, tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Hinojar del Rey, la venta en pública y segunda subasta de los bienes que a continuación se expresarán, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, cuyos bienes radican en término municipal de dicho pueblo.

Bienes que se citan:

Una bodega en el sitio titulado la Cuesta, linda N. camino, sur id., E. Silvestre Hernando y O. Bernardo Fuente, valuada en 100 pesetas.

Una tierra en el Torondo, de cinco áreas y 56 centiáreas, linda norte Andrés Tapia, S. Antonio Yagüe, E. herederos de Francisco Yagüe y O. arroyo, en 50.

Otra en Mataverde, de dos y 78,

linda N. Gregorio Tapia, S. Eloy García, E. y O. Justo Navazo, en 25.

Otra en la Hoya Pedro Mateo, de cinco y 56, linda N. Turruntero, sur ejidos, E. Gregorio Tapia y O. Cosme Tapia, en 40.

Otra en la Matilla, de id., linda N. Cosme Tapia, S. herederos de Roque Casado, E. tierras y O. Bernardo Puente, en 40.

Otra en la Casa, de id., linda norte tierras que encabezan, S. lo mismo, cabeceras, E. herederos de Maria Navazo y O. Gregorio Tapia, en 40.

Otra en Cortinales, de cuatro y 17, linda N. Melquijades Hernando, S. camino, E. Lorenzo Sebastián y O. Lorenzo Tapia, en 30.

Otra en el Mulo, de cuatro, linda N. Guillermo Tejedor, S. rio, E. Cosme Tapia y O. Bernardo Puente, en 30.

Otra en la Vega de arriba, de cuatro y 17, linda N. Benito Izquierdo, S. Florentino Tapia, E. Gregorio Tapia y O. Bernardo Puente, en 30.

Otra en Valle Santa Maria, de 55 y 60, linda N. y E. arroyo, S. Villas Aguilera y O. arroyo, en 300.

Otra en Valdesorenes, de cuatro y 17, linda N. Ilero, S. tierras cabeceras, E. Joaquín Sebastián y O. este Lucas Aguilera, en 20.

Otra en las Embradas, de cuatro y 56, linda N. camino, S. arroyo, E. Joaquín Sebastián y O. Angurio Moncalvillo, en 25.

Otra en id., de 33 y 36, linda norte arroyo, S. cabeceras, E. Santos Tapia y O. Mónica Vitón, en 50.

Otra en el Charcón, de cuatro y 56, linda N. Turruntero, E. Olalla Sebastián, S. arroyo y O. se ignora, en 25.

Otra puesta de viñas con 100, en el camino de Carrequemada, linda N. camino, E. Cosme Tapia, S. Turruntero y O. Juana Tapia, en 25.

Otra en la Reposa de Val, con id., linda N. Turruntero, S. se ignora, E. herederos de Román Pérez y O. Gregorio Tapia, en 25.

Otra en el Barranco, con 150, linda N. Eusebio Navazo, E. herederos de Román Pérez, S. tierras y oeste Gregorio Tapia, en 35.

Un corral sito en la Covachuela, linda derecha Cayetana Pascual, izquierda herederos de Marta Hernando y espalda los hijos de Elias Tapia, en 100.

Una tierra en las Hazas del Rio, de dos áreas y 80 centiáreas, linda N. Benito Izquierdo, S. corral, este Marina Briongos y O. la misma, en 40.

Otra en Traspalacio, de id., linda N. Benito Izquierdo, S. arroyo, este Julián Hernando y O. Valentin Ouenca, en 50.

Otra en el Nogal, de cuatro y cinco, linda N. Francisco Tapia, S. Tomás Hernando, E. Cirate y O. arroyo, en 50.

Otra en la Ren de Enar, de dos y 80, linda N. Luis Pascual, S. arroyo y O. camino, en 25.

Otra en el Pontón, de cuatro y cinco, linda N. arroyo, S. camino, E. Luis Pascual y O. Melchor Pascual, en 50.

Otra en los Frios, de id., linda N. Leto Hernando, S. y E. arroyo y O. id., en 50.

Otra en los Canalizos, de id., linda N. Pedro Tejedor, S. Leto Hernando, E. se ignora y O. cabeceras, en 25.

Otra donde mataron los Franceses, de dos y 80, linda N. Leto Hernando, S. senda, E. se ignora y oeste Olalla Sebastián, en 25.

Otra en Moralejos, de cuatro y cinco, linda N. camino, S., E. y oeste arroyo, en 50.

Otra en las Canalejas, de dos y 80, linda N. Manuel Hernando, sur Sebastián Hernando, E. y O. Ilero, en 30.

Otra en el Fresno, de id., linda N. rio, S. Bernardo Hernando, este y O. arroyo, en 30.

Otra en la tierra de Concejo, de ocho y 10, linda N. rio, S. Cirate, E. Santos Tapia y O. se ignora, en 75.

Otra en los Pozos, de una y 35, linda N. arroyo, S. Ilero, E. Santos Tapia y O. se ignora, en 25.

Un huerto cerrado de piedra en el Santo Cristo, de dos y 80, linda N. Cosme Tapia, S. camino, E. Cayetano Pascual y O. arroyo, en 125.

Otra tierra en el Santo Cristo, de cuatro y cinco, linda N. pared, sur herederos de Joaquín Tejedor, este arroyo, y O. terreno, en 75.

Otra en Valdequemado, de dos y 80, linda N. Domingo Tejedor, sur herederos de Toribio Hernando, este y O. se ignora, en 25.

Otra en Moralejos, de tres, linda N. y S. arroyo, E. y O. Nicolás Juan y José Vitón, en 50.

Otra en el Moyuelo, de cuatro, linda N. y S. Colada, E. Pedro Tejedor y O. Ilero, en 75.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 y presentar la cédula personal.
2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, deducido también el 25 por 100.
3.ª No existen títulos de referidos bienes y será de cuenta del comprador su adquisición.

Dado en Salas de los Infantes a 11 de octubre de 1919.—Tomás Pereda.—Agustín Ontañón.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

El día 13 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, se celebrará en la sala de la casa consistorial, destinada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del Sr. Procurador Síndico, la su-

basta para la contratación de las obras de construcción de uno de los grupos de 16 viviendas de casas baratas en el Paseo de los Vadillos, bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 155, correspondiente al día 27 de septiembre próximo pasado y en la Gaceta de Madrid del día 15 de los corrientes y con las formalidades del artículo 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, debiendo hacer constar, conforme a lo dispuesto en el artículo

8.º, apartado 10 de dicha Instrucción, que durante el plazo de diez días que estuvieron expuestos al público los pliegos de condiciones, no se presentó reclamación alguna.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de la Secretaría municipal hasta las doce del día anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez a las trece horas de los días hábiles de oficina, conforme al citado artículo 18.

Burgos 16 de octubre de 1919.—P. A. de S. E.—El Secretario en cargos, Mariano Villalafn.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BURGOS

Segundo trimestre de 1919-1920.

Cuenta del segundo trimestre del año de 1919-20 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

| | Pesetas. |
|---|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 182941'42 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 368929'80 |
| Cargo..... | 551871'22 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 391863'86 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 160007'36 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre — Pesetas. |
|--|---|--|---|
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios..... | 3828'86 | 6243'36 | 10072'22 |
| 2 Montes..... | > | > | > |
| 3 Impuestos..... | 34124'96 | 86211'15 | 120336'11 |
| 4 Beneficencia..... | > | > | > |
| 5 Instrucción pública..... | 3'27 | 3'27 | 6'54 |
| 6 Corrección pública..... | > | > | > |
| 7 Extraordinarios..... | 6203'19 | 64309'99 | 70513'18 |
| 8 Resultas..... | 376870'09 | > | 376870'09 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 161047'95 | 212162'03 | 373209'98 |
| 10 Reintegros..... | > | > | > |
| CARGO..... | 582078'32 | 368929'80 | 951008'18 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 46355'40 | 46508'23 | 92863'63 |
| 2 Policía de seguridad..... | 17716'18 | 17460'61 | 35176'79 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 44062'59 | 48411'97 | 92474'56 |
| 4 Instrucción pública..... | 5265'65 | 4553'64 | 9819'29 |
| 5 Beneficencia..... | 25727'60 | 10769'49 | 36497'09 |
| 6 Obras públicas..... | 105726'57 | 64104'50 | 169831'07 |
| 7 Corrección pública..... | 4537'36 | 8968'27 | 13505'63 |
| 8 Montes..... | > | > | > |
| 9 Cargas..... | 144292'52 | 137315'75 | 281608'27 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | 108 | 51923'80 | 52031'80 |
| 11 Imprevistos..... | 5345'03 | 1847'60 | 7192'63 |
| 12 Resultas..... | > | > | > |
| DATA..... | 399136'90 | 391863'86 | 791000'76 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de septiembre de 1919.—El Depositario, Juan Antonio Cortés.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos a 30 de septiembre de 1919.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Alcaldía de Villarcayo.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial a la junta convocada para el día de ayer, a fin de aprobar la cuenta de gastos carcelarios de este partido judicial, correspondiente al ejercicio

de 1918 con su prórroga, y el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de la cárcel para el año actual de 1919 a 1920; se convoca con igual objeto a nueva junta para el día 27 de los corrientes, a las once de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial,

advirtiendo que cualquiera que sea el número que asista se tomará acuerdo por ser esta segunda convocatoria.

Villarcayo 14 de octubre de 1919.
=El Alcalde, Juan Cuevas.

Alcaldía de Tordueles.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos correspondiente al año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordueles 10 de octubre de 1919.
=El Alcalde, Mariano Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berlangas.
Barrio de Muñó.

Alcaldía de Quintanilla-Somoño.

Terminado por la Junta general de este distrito el repartimiento formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el actual año económico de 1919-1920, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Quintanilla-Somoño a 13 de octubre de 1919.=El Alcalde, Manuel Arlanzón.

Alcaldía de Garganchón.

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

Garganchón 13 de octubre de 1919 =El Alcalde en cargos, Esteban Hernando.

Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

Por segunda vez se anuncia la vacante de Veterinario de esta villa, y las de Riocavado y Monterrubio de la Sierra, que constituyen el partido, con la dotación anual de 365 pesetas por inspección de carnes y

365 de higiene pecuaria; además las iguales de las haciendas de los vecinos de citados pueblos que ascienden de 70 a 80 fanegas de centeno anuales.

Lo que se anuncia para el que quiera solicitar dicha vacante en término de quince días, después de inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barbadillo de Herreros 2 de octubre de 1919.=El Alcalde, Bonifacio García.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de treinta días, pasados los cuales no serán admitidas.

El agraciado podrá contratar iguales con los pueblos de Bozoo, Portilla, Villanueva Soportilla, Ayuelas, Moriana, Guinico y esta villa, que hasta la fecha venía produciendo 15.300 litros de trigo.

Santa Gadea del Cid 6 de octubre de 1919.=El Alcalde, Remigio Aguilar.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de noviembre próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus represen-

tantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.

Carbones de cok, hulla y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Sal común.

Habas y avena.

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada y paja trillada.

Carbones de cok, hulla y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Habas y avena.

Para el de Lugo y León.

Cebada y paja trillada.

Carbones de cok, hulla y vegetal.

Leña.

Petróleo o aceite para alumbrado.

Paja larga.

Sal común.

Habas y avena.

Coruña 10 de octubre de 1919.

=El Director, P. A., José Viñes.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..., de..., para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndome a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 19....

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por

poder, se expresará como anteafirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA
BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 4

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último:
pesetas 46.326.219'58.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos. 4

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

Pida V. siempre las exquisitas
GALLETAS "SOLSONA"
por ser la Reina de los Surtidos.
Lujosa presentación.—Elaboración esmerada. 7

Se arrienda la casa-taberna del pueblo de Revilla del Campo, para el año 1920, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, o en su defecto, el día 2 de noviembre próximo, a las tres de la tarde. 2-3

El día 10 del actual desapareció del barrio de San Pedro de la Fuente, de esta ciudad, un galgo negro que atiende por pernales. La persona que sepa su paradero puede avisar a su dueño Gregorio Ortega, vecino de dicho barrio.

IMPRESA PROVINCIAL